



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : RAFAEL SALAS CASTRO
Demandado : OMAR CUELLAR SILVA
Radicado : 2022-00562

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LUISA FERNANDA SUAREZ CUELLAR identificada con C.C. No. 1.024.547.548 de Bogotá (D.C) y T.P. 283.195 del C.S. de la J^{1.}, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

Firmado Por:
Angela Patricia Ramirez Patiño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe0d5e9eaf9b1d5e90cce3e55272841a18b3010063e9ea9d8a31e67983c0661**

Documento generado en 26/02/2024 11:47:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4172511, visto el 22 de febrero de 2024.